



Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN No 705
(27 OCT 2025)

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 2 del Decreto 1523 de 2024 y 19 del Decreto 1621 de 2024, así como las que le confiere artículo 2 de la Resolución 422 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 520 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$155.186.927.000)**.

En el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "*por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$155.186.927.000)**, desagregados así: gastos de personal **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.681.300.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.832.000.000)**, transferencias corrientes **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.108.200.000)** gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$299.100.000)**; y para inversión **DOCE MIL DOSCIENTOS**

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025".

SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$12.266.327.000) los cuales se distribuyen según fuente de financiación así: **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.713.230.542)** de otros recursos del tesoro y **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.553.096.458)** de préstamos de destinación específica.

El artículo 19 del Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024¹ dispone que "(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Programación de Inversiones Públicas*".

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015², modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018³, establece que "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)".

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la siguiente obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF, "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los

¹ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

³ Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.

Continuación de la Resolución 'Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025'.

ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)".

Mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2025, se desagregó el detalle del Decreto de Liquidación correspondiente a los Gastos de Funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada mediante la Resolución 016 del 16 de enero de 2025 y con la realización de traslados internos los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 114 del 06 de marzo, No. 165 del 26 de marzo y No. 194 del 09 de abril, de la vigencia 2025.

A través de la Resolución No. 0574 del 19 de marzo de 2025 "por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025", se distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la suma total de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.164.892.999)**, en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

Mediante la Resolución 1746 del 18 de julio de 2025 "por la cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025", se distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la suma total de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$48.406.252.545)**, en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE(\$12.527.772.391)** y en el rubro A-03-03-01-078 Defensa de los Intereses del Estado en Controversias Internacionales **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$35.878.480.154)**.

El Consejo Directivo, mediante Resolución 513 del 13 de agosto de 2025, modificó el anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento, realizando un traslado presupuestal de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)**, del rubro de Otras

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025".

transferencias Distribución previo concepto DGPPN al rubro Adquisición de Bienes y Servicios, la cual fue aprobada por el Ministerio de Hacienda mediante radicado 2-2025-051561.

En virtud de lo anterior, de las disposiciones legales señaladas y de las necesidades presupuestales de las diferentes dependencias de la Agencia, se hace necesario modificar el detalle de la desagregación a las cuentas de "Gastos de Personal", " Adquisición de Bienes y Servicios " y "Transferencias Corrientes" contracreditando el valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$1.498.175.422,32)**, para acreditarlos en las subcuentas que a continuación se detallan:

TIP O	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	1.240.866.938,00	1.240.866.938,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	43.407.818,00	43.407.818,00
A	01	01	01			SALARIO	43.407.818,00	43.407.818,00
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	43.407.818,00	43.407.818,00
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	43.407.818,00	
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		43.407.818,00
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	904.147.049,00	904.147.049,00
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	440.979.400,00	
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	343.195.300,00	
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	119.972.349,00	
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		263.898.774,00
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		635.053.623,00
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS		5.194.652,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	293.312.071,00	293.312.071,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	293.312.071,00	
A	01	01	03	001	001	VACACIONES		288.312.071,00
A	01	01	03	16		PRIMA DE COORDINACIÓN		5.000.000,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	208.787.224,32	208.787.224,32
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	208.787.224,32	208.787.224,32
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	65.268.037,50	-
A	02	02	01	003		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.897.012,50	-
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	1.399.326,00	



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025".

A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	497.686,50	
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	63.371.025,00	-
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	105.337,00	
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	90.630,00	
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	63.175.058,00	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	143.519.186,82	208.787.224,32
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20.969.920,00	-
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20.000.000,00	-
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	969.920,00	
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	5.888,59	51.258.429,00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		51.258.429,00
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	5.888,59	
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	122.543.378,23	157.528.795,32
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		157.528.795,32
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	107.738.536,00	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	13.257.795,15	
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	1.547.047,08	
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.521.260,00	48.521.260,00
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	48.521.260,00	48.521.260,00
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	48.521.260,00	
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		48.521.260,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.498.175.422,32	1.498.175.422,32

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025".

En virtud de lo anterior y, de acuerdo con la función asignada en el artículo 24 de la Resolución 422 de 2023⁴, y con base en las disposiciones legales señaladas en el presente acto administrativo, se requiere modificar el detalle de la desagregación del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de enero de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 de enero de 2025, por la cual se desagrega el detalle del Decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro de los rubros A-01 "Gastos de personal" A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" y A-03 "transferencias corrientes" así:

TIP O	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	1.240.866.938,00	1.240.866.938,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	43.407.818,00	43.407.818,00
A	01	01	01			SALARIO	43.407.818,00	43.407.818,00
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	43.407.818,00	43.407.818,00
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	43.407.818,00	
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		43.407.818,00
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	904.147.049,00	904.147.049,00
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	440.979.400,00	
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	343.195.300,00	
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	119.972.349,00	
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		263.898.774,00
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		635.053.623,00
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS		5.194.652,00

⁴ Delegar en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012. En virtud de lo anterior, deléguese también en el Secretario General la ordenación de los pagos respectivos.

⁵ Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones



Continuación de la Resolución ‘Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025’.

TIP O	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	293.312.071,00	293.312.071,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	293.312.071,00	
A	01	01	03	001	001	VACACIONES		288.312.071,00
A	01	01	03	16		PRIMA DE COORDINACIÓN		5.000.000,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	208.787.224,32	208.787.224,32
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	208.787.224,32	208.787.224,32
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	65.268.037,50	-
A	02	02	01	003		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.897.012,50	-
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	1.399.326,00	
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	497.686,50	
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	63.371.025,00	-
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	105.337,00	
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	90.630,00	
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	63.175.058,00	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	143.519.186,82	208.787.224,32
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20.969.920,00	-
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20.000.000,00	-
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	969.920,00	
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	5.888,59	51.258.429,00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		51.258.429,00
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	5.888,59	
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	122.543.378,23	157.528.795,32
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		157.528.795,32
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	107.738.536,00	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	13.257.795,15	
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	1.547.047,08	
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.521.260,00	48.521.260,00

Continuación de la Resolución ‘Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025’.

TIP O	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	48.521.260,00	48.521.260,00
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	48.521.260,00	
A	03	04	02	012	002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		48.521.260,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							1.498.175.422,32	1.498.175.422,32

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 27 OCT 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SOFÍA MORALES RUEDA
Secretaria General

Proyectó: Jhohanna Alexandra Guevara- Grupo Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Angela María González Arboleda - Grupo Gestión Administrativa y Financiera